

Gobierno del Estado de Baja California

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2022-A-02000-21-0436-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 436

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como un órgano administrativo descentrado de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	303,994.4
Muestra Auditada	192,094.0
Representatividad de la Muestra	63.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, al Gobierno del Estado de Baja California fueron por 303,994.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 192,094.0 miles de pesos, que representó el 63.2%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California (SSC), uno de los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), correspondientes al ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se encuentran las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DEBILIDADES Y FORTALEZAS DEL CONTROL INTERNO

CUENTA PÚBLICA

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
La SSC contó con un reglamento interno, que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California el 31 de diciembre de 2021, en el que se identificó su naturaleza jurídica, sus atribuciones y ámbito de actuación, su estructura orgánica, las funciones de sus unidades administrativas, las facultades y atribuciones del titular de la institución, la delegación de funciones y la dependencia jerárquica.	La SSC no contó con normas generales en materia de control interno que establecieran su diseño, implementación y evaluación con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, ni evidenció apegarse al modelo estatal del marco integrado de control interno y las disposiciones en materia de control interno de aplicación en las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública estatal.
La SSC contó con un código de ética y de conducta para los servidores públicos.	La SSC no dio a conocer a todo su personal el código de ética y de conducta, ni a otras personas con las que se relaciona la institución. Tampoco, se acreditó la aceptación formal y el compromiso de su cumplimiento.

Fortalezas	Debilidades
<p>La SSC se apoyó de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas.</p> <p>La SSC contó con la dirección de asuntos legales para el cumplimiento de las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.</p> <p>La SSC contó con la Dirección de Administración y con los Departamentos de Recursos Financieros, Humanos y Materiales, así como de las Coordinaciones Administrativas Regionales para el cumplimiento a las obligaciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p> <p>La SSC contó con procedimientos formalizados para la administración de los recursos humanos, mediante la Dirección de Administración y el Departamento de Recursos Humanos.</p> <p>La SSC administró sus programas de capacitación al personal, mediante el Instituto de Estudios de Prevención y Formación Interdisciplinaria a través de sus Departamentos de Evaluación y Acreditación, de Control Escolar, de Reclutamiento y Vinculación Ciudadana, de Docencia y Formación Continua y de Desarrollo e Investigación Académica.</p>	<p>La SSC no contó con un procedimiento interno para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, ni existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>La SSC no estableció formalmente un grupo de trabajo para el tratamiento de asuntos relacionados con ética e integridad, de auditoría interna, de control interno, de administración de riesgos, de control y desempeño institucional.</p> <p>La SSC no contó con un catálogo de puestos de su personal.</p>
Administración de Riesgos	
<p>La SSC se apegó al plan estatal de desarrollo del Estado de Baja California 2022-2027.</p> <p>La SSC estableció indicadores cuantitativos y los cuales dio a conocer a sus unidades administrativas para medir el cumplimiento de los objetivos y se establecieron metas mensuales y trimestrales.</p>	<p>La SSC careció de un comité de administración de riesgos integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el titular del órgano interno de control, para administrar, controlar y evaluar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.</p> <p>La SSC no contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción y el procedimiento de su atención e informe a las instancias correspondientes.</p>
Actividades de Control	
<p>La SSC contó con las Subdirecciones de Tecnologías y de Sistemas, además de sistemas informáticos y licencias para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones para el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas; asimismo, se contó con lineamientos para la adquisición, arrendamiento, contratación y administración de bienes y servicios en materia de tecnologías de información y comunicaciones.</p>	<p>La SSC no contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, tampoco, con un documento debidamente autorizado, mediante el que se establezcan las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos indicados, ni otro en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Fortalezas	Debilidades
	<p>La SSC careció de un programa de adquisiciones de equipos y software, de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución. Además, no se contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus, entre otros aspectos. Tampoco, se contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
Información y Comunicación	
<p>La SSC estableció los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública, y de fiscalización y rendición de cuentas y se generaron los estados financieros correspondientes.</p>	<p>La SSC no contó con un plan de sistemas de información que apoye los procesos, mediante los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</p>
	<p>La SSC no contó con un informe periódico sobre la situación que guardó el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p>
	<p>La SSC no evaluó los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas de la institución. Tampoco, se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que de materializarse pudieran afectar la consecución de los objetivos.</p>
Supervisión	
	<p>La SSC no evaluó los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación, y de seguimiento para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna.</p>
	<p>La SSC no realizó autoevaluaciones de control interno, auditorías internas o externas, respecto de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes en materia de administración de riesgos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 31.9 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SSC en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que, aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-A-02000-21-0436-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SHBC) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2022, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior a la ministración de los recursos del fondo y notificó dicha cuenta bancaria a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPyP“A”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP), para la radicación de los mismos. Asimismo, la Fiscalía General del Estado de Baja California (FG) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2022. Adicionalmente, se verificó que la SHBC abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos de la aportación estatal.

3. La SHBC recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FASP 2022 por un monto de 303,994.4 miles de pesos, conforme al calendario publicado y durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones y no gravó, ni afectó en garantía dichos recursos.

4. En la cuenta bancaria productiva y específica que abrió la SHBC para la recepción de los recursos del FASP 2022, se generaron rendimientos financieros por 1,544.5 miles de pesos integrados por 1,237.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022 y 307.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2023.

5. La FG recibió de la SHBC recursos del FASP 2022 por 82,554.1 miles de pesos, en la cuenta bancaria productiva y específica que abrió para su recepción, mediante 64 ministraciones siendo la primera el 17 de agosto de 2022 y la última el 31 de marzo de 2023. No obstante, no se transfirieron los recursos del fondo en un máximo de cinco días hábiles, una vez recibida la ministración correspondiente por parte de la SHBC, por lo que no se implementaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos. Además, se identificó que la SHBC no transfirió los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 a la FG y se reintegraron a la TESOFE en tiempo y forma.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH/211/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. En la cuenta bancaria productiva y específica que abrió la FG para la recepción de los recursos del FASP 2022, se generaron rendimientos financieros por 3.4 miles de pesos integrados por 2.5 miles de pesos al 31 de diciembre del 2022 y 0.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2023.

7. El saldo de la cuenta bancaria de la SHBC, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del fondo, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, no se corresponde con el de la estructura presupuestaria; sin embargo, se encuentran conciliados. Por otra parte, no se identificó la incorporación de recursos locales u otras aportaciones de beneficiarios de las acciones, ni se transfirieron recursos del FASP 2022 a cuentas bancarias que administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

8. El saldo pendiente de ejercer en la cuenta bancaria del fondo de la FG se correspondió con el de los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023. Por otra parte, no se identificó la incorporación de recursos locales u otras aportaciones de beneficiarios de las acciones, ni se transfirieron recursos del FASP 2022 a cuentas bancarias que administren recursos de otras fuentes de financiamiento.

9. El Gobierno del Estado de Baja California, mediante la SHBC, aportó recursos por 84,505.8 miles de pesos que representaron el 27.8% del monto total ministrado por la Federación, se correspondieron con el convenido y se realizaron de acuerdo con el número de ministraciones y dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

10. La SHBC registró contable y presupuestariamente los ingresos del FASP 2022 por 303,994.4 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 1,544.5 miles de pesos. Por otra parte, la información contable y presupuestaria es coincidente entre sí.

11. La FG registró contable y presupuestariamente los ingresos del FASP por 82,554.1 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 3.4 miles de pesos. Por otra parte, la información contable y presupuestaria es coincidente entre sí.

12. En la revisión de una muestra de erogaciones del FASP 2022 por 192,094.0 miles de pesos, se identificó que la SHBC y la FG registraron contable y presupuestariamente los egresos; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó el gasto (excepto por lo resultados números 13 y 14 del presente documento) y cumplió con los requisitos fiscales y la documentación fue cancelada con la leyenda “OPERADO FASP 2022”.

13. Con la revisión de los contratos números FGEBC/OM/LIC-REG/018/2022 por concepto de adquisición de reactivos químicos por 3,101.9 miles de pesos; FGEBC/OM/LIC-REG/019/2022 por concepto de adquisición de uniformes tácticos por 5,955.3 miles de pesos; FGEBC/OM/LIC-REG/021/2022 por concepto de suministro de prendas de protección por 1,713.9 miles de pesos; CM/FGEBC/OM/LIC-REG/022/2022 por concepto de adquisiciones de bolsas de cadáver y trajes de bioseguridad por 3,001.9 miles de pesos; FGEBC/OM/LIC-REG/038/2022 por concepto de la adquisición de pruebas de laboratorio por 1,538.5 miles de pesos; FGEBC/FASP/ADJ-DIR/001/2022 por concepto de una póliza anual de ampliación de garantía y plan de protección safeguard por 6,592.4 miles de pesos; FGEBC/FASP/ADJ-DIR/004/2022 por concepto de póliza de mantenimiento para el mobiliario y equipo médico y de laboratorio por 4,965.0 miles de pesos; FGEBC/FASP/ADJ-DIR/014/2022 por concepto de suministro de 30 kits de cuantificación de ADN humano por 2,155.0 miles de pesos; FGEBC/FASP/ADJ-DIR/015/2022 por concepto de adquisición de materiales y suministros para el laboratorio Centro Estatal de Ciencias Forenses por 12,500.0 miles de pesos, financiados con los recursos del FASP 2022, se constató que no se acreditó la entrada de los bienes en el almacén de la FG, ni su registro en el Sistema Integral de Bienes de Consumo, tanto de las entradas como de las salidas, ni su uso, ni su distribución, por lo que no se acreditó la documentación justificativa y comprobatoria que soporte que las operaciones y transacciones ocurrieron, y que existió la materialidad respectiva y que dichas operaciones cumplieron con el objetivo y fines del FASP 2022. Por cuanto hace al contrato número FGEBC/FASP/ADJ-DIR/004/2022, tampoco se acreditó la propiedad por parte del Gobierno del Estado, de los bienes sobre los que se realizaron trabajos de mantenimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 44 y 45; de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, artículos 34, 36 y 37; del Anexo 2 del Acuerdo 04/XLVII/21, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2022, artículos 4, 7, 10, 11 y 32; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2022; del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 (FASP 2022), que celebran el Poder Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Poder Ejecutivo del

Estado Libre y Soberano de Baja California, cláusulas segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, tercera, fracciones I, IV, V y VI; de la Norma Administrativa de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Baja California, numerales noveno y décimo, y del contrato número FGEBC/FASP/ADJ-DIR/015/2022, cláusulas primera, sexta y octava.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que soportó que las operaciones y transacciones ocurrieron, con las entradas de los bienes en el almacén de la Fiscalía General, el registro en su Sistema Integral de Bienes de Consumo, tanto de las entradas como de las salidas, por un monto de 29,023,907.65 pesos; sin embargo, de 12,499,984.84 pesos, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de los registros de las entradas y salidas de los bienes e insumos por parte de la Fiscalía General, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-02000-21-0436-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,499,984.84 pesos (doce millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria relacionada con el contrato número FGEBC/FASP/ADJ-DIR/015/2022 por concepto de adquisición de materiales y suministros para el laboratorio Centro Estatal de Ciencias Forenses, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, toda vez que no se acreditó la entrega de los bienes, ni su registro en el Sistema Integral de Bienes de Consumo, ni la distribución que soporte que las operaciones y transacciones ocurrieron, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 44 y 45; de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, artículos 34, 36 y 37; del Anexo 2 del Acuerdo 04/XLVII/21, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2022, artículos 4, 11 y 32; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2022, cláusulas segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, tercera, fracciones I, IV, V y VI; del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 (FASP 2022), que celebran el Poder Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, apartado B, fracción II, inciso F, fracción II, subinciso e; de la Norma Administrativa de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Baja California, numerales noveno y décimo, y del contrato número FGEBC/FASP/ADJ-DIR/015/2022, cláusulas primera, sexta y octava.

14. Con la revisión de los contratos números 32065001-022-2022/1, por concepto de "Suministro de uniformes y equipo de protección", por 7,711.1 miles de pesos; 32065001-022-2022/2, por concepto de "Suministro de uniformes y equipo de protección" por 7,577.0 miles de pesos; DAD-FASP-SSC-03-22, por concepto de "Mantenimiento de sistema biométrico de identificación dactilar" por 5,100.0 miles de pesos; DAD-FASP-SSC-05-22, por concepto de "Servicio de mantenimiento, extensión de soporte técnico", por 4,800.0 miles de pesos; DAD-FASP-SSC-10-22, por concepto de "Servicio de mantenimiento requeridos para el centro de control, comando, comunicación, cómputo", por 18,277.1 miles de pesos; y DAD-FASP-CESISPE-32-22, por concepto de "Adquisición de prendas de protección personal", por 6,561.5 miles de pesos, todos financiados con los recursos del FASP 2022, se constató que no se acreditó la entrada de los bienes en el almacén de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California ni su registro en el Sistema Integral de Bienes de Consumo, tanto de las entradas como de las salidas, ni su uso ni distribución; no se contó con la documentación justificativa y comprobatoria que soporte que las operaciones y transacciones ocurrieron, y que dichas operaciones cumplieron con el objetivo y fines del fondo. Por lo que hace a los contratos de mantenimiento, tampoco se acreditó la propiedad pública, por parte del Gobierno del Estado de Baja California, de los bienes sobre los que se realizaron los trabajos de mantenimiento.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria con la que soportó que las operaciones y transacciones ocurrieron como fue las entradas y salidas de los bienes en el almacén de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, el registro en su Sistema Integral de Bienes de Consumo, y los resguardos correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

15. La Federación, por medio de la TESOFE, transfirió al Gobierno del Estado de Baja California los recursos del FASP 2022 por 303,994.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se reportaron comprometidos, devengados y pagados 301,020.9 miles de pesos, 225,443.0 miles de pesos y 217,978.2 miles de pesos, que representaron el 99.0%, el 74.2%, y el 71.7% de los recursos transferidos, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2023, se reportaron devengados y pagados 297,221.3 miles de pesos, que representaron el 97.8% de los recursos transferidos. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2022, se determinaron recursos transferidos no comprometidos por 2,973.5 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, se determinaron recursos transferidos no pagados ni devengados por 3,799.6 miles de pesos; ambos importes se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en los plazos establecidos.

Respecto de los rendimientos financieros por 1,547.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022, se reportaron comprometidos, devengados y pagados en los fines y objetivos del fondo 679.1 miles de pesos, y 868.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en los plazos establecidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Por lo anterior, los recursos transferidos por 6,773.1 miles de pesos y los rendimientos financieros por 868.8 miles de pesos, reintegrados a la TESOFFE, no se destinaron a los objetivos del fondo.

Cabe destacar que el “Formato de la Estructura Presupuestaria 2022” y el “Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestal 2022” no son coincidentes, toda vez que se identificó que en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de marzo de 2023 se reportaron recursos pagados por 258,529.8 miles de pesos y en el “Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestal 2022” recursos pagados 297,221.3 miles de pesos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Programas con Prioridad Nacional	Transferido	Al 31 de diciembre de 2022					Al 31 de marzo de 2023		
		Comprometido	% de los recursos transferidos	Devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos
Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública	26,561.7	25,286.1	8.3	21,631.2	7.1	20,487.1	6.7	25,233.9	8.3
Equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública	132,856.6	132,178.4	43.5	101,627.9	33.4	100,683.4	33.1	131,594.4	43.3
Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes	49,430.0	49,355.7	16.2	25,174.2	8.3	22,936.9	7.6	47,201.1	15.5
Sistema nacional de información	89,060.5	88,138.5	29.0	76,696.9	25.3	73,870.8	24.3	87,129.7	28.7
Fortalecimiento tecnológico del registro vehicular (REPUVE)	5,110.6	5,087.2	1.7	312.8	0.1	0.0	0.0	5,087.2	1.7
Seguimiento y evaluación	975.0	975.0	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	975.0	0.3
Total:	303,994.4	301,020.9	99.0	225,443.0	74.2	217,978.2	71.7	297,221.3	97.8

FUENTE: Formato de la Estructura Presupuestaria 2022, Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestal 2022 y estado analítico del ejercicio del presupuesto, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye rendimientos financieros por 1,547.9 miles de pesos, generados en las cuentas bancarias de la SHBC y la FG.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH/212/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del FASP 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de destino de los recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Baja California, contó con las solicitudes, los formatos con los movimientos programáticos y las aprobaciones del SESNSP para las adecuaciones en los conceptos y montos de los programas convenidos, las cuales no implicaron modificación al total del presupuesto original.
- b) El Gobierno del Estado de Baja California asignó recursos del fondo en los Programas con Prioridad Nacional (PPN) denominados “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de seguridad pública”, “Equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública”, “Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes”, “Sistema nacional de información” y “Fortalecimiento tecnológico del registro vehicular (REPUVE)”, a los cuales se destinaron recursos por 25,233.9 miles de pesos, 131,594.4 miles de pesos, 47,201.1 miles de pesos, 87,129.7 miles de pesos y 5,087.2 miles de pesos, respectivamente, que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de los conceptos y montos convenidos y establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, y con los oficios de respuesta a la solicitud de reprogramación.
- c) El Gobierno del Estado de Baja California asignó recursos del fondo al “Seguimiento y evaluación” de los PPN, al cual se destinaron recursos por 975.0 miles de pesos, de acuerdo con el cuadro de conceptos de gasto y montos del Anexo Técnico. Por otra parte, se realizó la evaluación de los PPN mediante un evaluador externo, y se constató que el contrato respectivo contempló las cláusulas de compromiso, confidencialidad, reserva de la información responsabilidad del evaluador y liquidación; además, en el plazo establecido por la normativa, se remitió el Informe ejecutivo de resultados de la aplicación de la encuesta institucional y la base de datos respectiva al SESNSP.

17. El Gobierno del Estado de Baja California destinó recursos del FASP 2022 para el PPN denominado “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública” por 25,233.9 miles de pesos de los cuales se devengaron en el subprograma “Profesionalización y capacitación de los elementos policiales de seguridad pública”; asimismo, los recursos se ejercieron en la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales; adicionalmente, la entidad federativa informó que contó con 9,297 elementos policiales, de los cuales 1,239 pertenecen a los centros de readaptación social, 781 a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, 2,031 a la Fiscalía General y 5,246 son policías municipales; por último, se capacitó a 1,764 elementos policiales, de los cuales 276 recibieron capacitación inicial y 1,488 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

ELEMENTOS POLICIALES CAPACITADOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUENTA PÚBLICA 2022

Corporación	Número de elementos policiales en la entidad federativa	Número de elementos capacitados	% de elementos capacitados por corporación	Capacitación inicial	Capacitación continua
Centros de Readaptación Social	1,239	147	11.9	57	90
Secretaría de Seguridad Ciudadana	781	430	55.1	44	386
Fiscalía General	2,031	807	39.7	36	771
Policía Municipal	5,246	380	7.2	139	241
Total:	9,297	1,764		276	1,488

FUENTE: Estructuras programáticas presupuestarias al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. Con la revisión de los contratos descritos en el cuadro inferior, financiados con los recursos del FASP 2022, se constató lo siguiente:

- a) Los procesos de adjudicación y contratación se llevaron a cabo de conformidad con la normativa.
- b) Respecto de las invitaciones a cuando menos tres personas y las adjudicaciones directas por excepción a la licitación pública, se justificaron y fundaron los motivos de conformidad con la normativa.
- c) Los contratos se formalizaron y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas.
- d) Se garantizó el cumplimiento mediante las fianzas correspondientes.
- e) Se constató que los proveedores adjudicados estuvieron inscritos en el registro de proveedores; asimismo, no se localizaron en el listado de contribuyentes a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- f) Los representantes legales de las empresas adjudicadas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SELECCIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Número de contrato/pedido	Tipo de adjudicación	Objeto	Monto contratado	Monto pagado con FASP
FGEBC/OM/LIC-REG/018/2022	Licitación Pública Regional	Reactivos químicos	3,101.9	3,101.9
FGEBC/OM/LIC-REG/019/2022	Licitación Pública Regional	Uniformes tácticos	5,955.3	5,955.3
FGEBC/OM/LIC-REG/021/2022	Licitación Pública Regional	Suministro de prendas de protección	1,713.9	1,713.9
CM/FGEBC/OM/LIC-REG/022/2022	Licitación Pública Regional	Bolsas de cadáver y trajes de bioseguridad	3,001.9	3,001.9
FGEBC/OM/LIC-REG/036/2022	Licitación Pública Regional	Equipo de seguridad perimetral	2,030.9	1,502.9
FGEBC/OM/LIC-REG/038/2022	Licitación Pública Regional	Suministro de pruebas de laboratorio	1,538.5	1,538.5
FGEBC/FASP/ADJ-DIR/001/2022	Directa	Póliza anual de ampliación de garantía y plan de protección Safeguard	6,592.4	6,592.4
FGEBC/FASP/ADJ-DIR/004/2022	Directa	Póliza mantenimiento para el mobiliario y equipo médico y de laboratorio	4,965.0	4,965.0
FGEBC/FASP/ADJ-DIR/009/2022	Directa	Suministro de 150 terminales portátiles TETRAPOL, baterías para terminal y baterías	7,491.2	7,491.2
FGEBC/FASP/ADJ-DIR/011/2022	Directa	Suministro de una unidad vehicular tipo FORD	2,400.0	2,400.0
FGEBC/FASP/ADJ-DIR/012/2022	Directa	Suministro de nueve vehículos tipo pick up RAM 1500	8,333.1	8,333.1
FGEBC/FASP/ADJ-DIR/014/2022	Directa	Suministro de 30 kits de cuantificación de ADN humano	2,155.0	2,155.0
FGEBC/FASP/ADJ-DIR/015/2022	Directa	Materiales y suministros para el laboratorio Centro Estatal de Ciencias Forenses	12,500.0	12,500.0
FGEBC/FASP/ADJ-DIR/017/2022	Directa	Suministro de almohadilla con sensor para asiento de silla para polígrafo	821.3	821.3
Pedido 461	Directa	Suministro de mangas cardiovasculares	111.8	111.8
32065001-022-2022/1	Licitación Pública Regional	Suministro de Uniformes y Equipo de Protección	7,711.1	7,711.1
32065001-022-2022/2	Licitación Pública Regional	Suministro de Uniformes y Equipo de Protección	7,577.0	7,577.0
OM-INV-NOR-04-2022	Invitación a cuando menos tres personas	Evaluación de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas	975.0	975.0
DAD-FASP-SSC-01-22	Directa	Servicios de arrendamiento de unidades vehiculares	28,053.5	28,053.5
DAD-FASP-SSC-03-22	Directa	Mantenimiento de Sistema Biométrico de Identificación Dactilar	5,100.0	5,100.0
DAD-FASP-SSC-05-22	Directa	Servicio de mantenimiento, extensión de soporte técnico	4,800.0	4,800.0
DAD-FASP-SSC-07-22	Directa	Terminales Portátiles (radios)	6,498.2	5,772.4
DAD-FASP-SSC-08-22	Directa	Adquisición de 22 vehículos tipo patrulla	24,422.6	24,422.6
DAD-FASP-SSC-09-22	Directa	Suministro de sillas para la Dirección del Centro de Control	514.8	514.8

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número de contrato/pedido	Tipo de adjudicación	Objeto	Monto contratado	Monto pagado con FASP
DAD-FASP-SSC-10-22	Directa	Servicio de mantenimiento requeridos para el centro de control, comando, comunicación, cómputo	18,277.1	18,277.1
DAD-FASP-SSC-11-22	Directa	Adquisición de vehículo tipo sedan	373.9	285.9
DAD-FASP-CESISPE-12-22	Directa	Adquisición de terminales digitales portátiles (radios)	5,843.6	5,843.6
DAD-FASP-CESISPE-32-22	Directa	Prendas de protección personal	6,561.5	6,561.5
Pedido Número 1172	Directa	Adquisición de computadoras portátiles	299.2	299.2
Pedido Número 705	Directa	Suministro de pantallas para C4	178.3	178.3
ADJD/PF	Directa	Curso Formación Inicial para Policía Estatal	70.0	63.5
ADJD/PF	Directa	Capacitación a la Policía Estatal	125.0	125.0
Total:			180,093.0	178,744.7

FUENTE: Expedientes de adquisiciones y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

19. De los contratos números DAD-FASP-SSC-10-22, para la prestación de “Servicio de mantenimiento requeridos para el centro de control, comando, comunicación, cómputo”; DAD-FASP-SSC-07-22, para la compra de “Terminales portátiles (radios)”; DAD-FASP-CESISPE-12-22, para la “Adquisición de terminales digitales portátiles (radios)”; y FGEBC/FASP/ADJ-DIR/009/2022, para el “Suministro de 150 terminales portátiles TETRAPOL, baterías para terminal y baterías”, el Gobierno del Estado de Baja California no realizó acciones para la conformación, desarrollo, modernización y actualización de la Red Integrada Nacional de Radiocomunicación, compuesta por las redes de radiocomunicación de seguridad pública, similares o compatibles, que contengan diseños y especificaciones bajo estándares abiertos, seguros y eficientes que promuevan la libre competencia y que cumpla con las condiciones y características esenciales de una red encriptada, troncalizada, de misión crítica y bajo estándares abiertos. Las adquisiciones antes citadas no garantizaron las mejores condiciones para el Estado.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-SSCBC-INV-047-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

20. De los contratos números DAD-FASP-SSC-36-22, para la adquisición de “Equipamiento, tecnología RFID”; DAD-FASP-CESISPE-16-22, para el “Suministro e instalación de equipamiento tecnológico para CCTV”; así como de la cotización número SIDCAM-CC-22-03/2022, el Gobierno del Estado de Baja California formalizó debidamente los contratos y un convenio para la adquisición de los bienes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; los proveedores otorgaron las fianzas de cumplimiento correspondientes y no se encontraron en el listado de contribuyentes referentes al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se encontraron inscritos en el padrón de proveedores y las operaciones se realizaron de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en los contratos y convenio. Respecto de los contratos números DAD-FASP-CESISPE-16-22 y DAD-FASP-SSC-36-22, proporcionó los dictámenes de adjudicación directa; sin

embargo, los dictámenes no acreditaron estar fundados y motivados en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado en los que se sustentaron las adjudicaciones directas por excepción a la Licitación Pública.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-SSCBC-INV-047-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

21. De la cotización número SIDCAM-CC-22-03/2022 con cargo en los recursos del FASP 2022 por 4,747.2 miles de pesos, por la adquisición de armas y municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), se formalizó debidamente con el convenio número 72/2022 y se acreditó la licencia oficial colectiva vigente; asimismo, el Gobierno del Estado de Baja California comprometió los bienes pagados y registró contable y presupuestariamente el pago relacionado con el programa “Equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública”.

22. Con la revisión de los contratos descritos líneas abajo, se determinó lo siguiente:

- a) De los contratos números FGEBC/FASP/ADJ-DIR/012/2022, por el “Suministro de nueve vehículos tipo pick up RAM 1500”; FGEBC/OM/LIC-REG/036/2022, para la adquisición de “Equipo de seguridad perimetral”; FGEBC/FASP/ADJ-DIR/017/2022, por el “Suministro de almohadilla con sensor para asiento de silla para polígrafo”; DAD-FASP-SSC-01-22, por los “Servicios de arrendamiento de unidades vehiculares”; DAD-FASP-SSC-08-22, por la “Adquisición de 22 vehículos tipo patrulla”; DAD-FASP-SSC-09-22, por el “Suministro de sillas para la Dirección del Centro de Control”; DAD-FASP-SSC-36-22, para el “Equipamiento, tecnología RFID”; DAD-FASP-SSC-07-22, para la adquisición de “Terminales Portátiles (radios)”, FGEBC/FASP/ADJ-DIR/011/2022, por el “Suministro de una unidad vehicular tipo FORD”; FGEBC/FASP/ADJ-DIR/009/2022, por el “Suministro de 150 terminales portátiles TETRAPOL, baterías para terminal y baterías”; DAD-FASP-CESISPE-12-22 por la “Adquisición de terminales digitales portátiles (radios)”; DAD-FASP-CESISPE-16-22, para el “Suministro e instalación de equipamiento tecnológico para CCTV”; OM-INV-NOR-04-2022 para la “Evaluación de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas”; ADJD/PF por el “Curso Formación Inicial para Policía Estatal”; y DAD-FASP-SSC-011-22 por la “Adquisición de vehículo tipo sedan”, se verificó que las adquisiciones de bienes y servicios se entregaron de acuerdo con los plazos y montos pactados; asimismo, se realizaron las justificaciones para la autorización de los convenios modificatorios en el plazo e importe correspondientes, por lo que no existieron penas convencionales ni sanciones por atrasos.
- b) De los contratos números OM-INV-NOR-04-2022, para la “Evaluación de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas”, ADJD/PF, por el “Curso Formación Inicial para Policía Estatal”; FGEBC/OM/LIC-REG/036/2022, para la adquisición de “Equipo de seguridad perimetral”; FGEBC/FASP/ADJ-DIR/012/2022, por el “Suministro de nueve

vehículos tipo pick up RAM 1500”; FGEBC/FASP/ADJ-DIR/017/2022 por el “Suministro de almohadilla con sensor para asiento de silla para polígrafo”, DAD-FASP-SSC-36-22, para el “Equipamiento, tecnología RFID” DAD-FASP-SSC-01-22, por los “Servicios de arrendamiento de unidades vehiculares”; DAD-FASP-SSC-08-22, por la “Adquisición de 22 vehículos tipo patrulla”; DAD-FASP-SSC-09-22, por el “Suministro de sillas para la Dirección del Centro de Control”, DAD-FASP-SSC-11-22, por la “Adquisición de vehículo tipo sedan”; FGEBC/FASP/ADJ-DIR/009/2022, por el “Suministro de 150 terminales portátiles TETRAPOLE, baterías para terminal y baterías”, DAD-FASP-SSC-07-22, por la adquisición de “Terminales Portátiles (radios)”, DAD-FASP-CESISPE-12-22, por la “Adquisición de terminales digitales portátiles (radios)”; DAD-FASP-CESISPE-16-22, FGEBC/FASP/ADJ-DIR/011/2022, para el “Suministro e instalación de equipamiento tecnológico para CCTV” y de los pedidos números 461 por el “Suministro de mangas cardiovasculares”; 705 por el “Suministro de pantallas para C4” y 1172 por la “Adquisición de computadoras portátiles”, se identificó la existencia de los bienes y los servicios prestados destinados para las funciones de seguridad pública y se corresponden con lo presentado en las facturas pagadas y coinciden con las especificaciones pactadas; asimismo, en el caso de los bienes, se contó con los resguardos correspondientes y los números de inventario asignados.

Obra pública

23. Del contrato número C-FASP-22-TCT-60, con objeto “Mejoramiento de baños de edificios de dormitorios alfa y coca del Centro de Adiestramiento Policial en Tecate”, financiado con los recursos del FASP 2022 por 1,935.1 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Baja California, mediante la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial (SIDURT) adjudicó el contrato de conformidad con la normativa, las operaciones se realizaron de acuerdo con los términos y condiciones pactadas; el contratista presentó, en tiempo y forma, las fianzas de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos, y no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni en el listado de contribuyentes referentes al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, los representantes legales de los participantes no formaron parte de dos o más personas morales en los mismos procesos.

24. Del contrato número C-FASP-22-TCT-60, financiado con los recursos del FASP 2022 por 1,935.1 miles de pesos, se verificó que los trabajos de mantenimiento en dormitorios de la SSC se ejecutaron de acuerdo con los términos, condiciones y montos pactados en el contrato y los convenios modificatorios; además, estos últimos se justificaron y formalizaron debidamente; se contó con la fianza de vicios ocultos correspondiente. Por otra parte, los pagos están soportados en las facturas y documentos que acreditan la ejecución de los trabajos, tales como las estimaciones, los oficios de autorización, los números generadores, los croquis, los reportes fotográficos, la bitácora de obra, los conceptos y volúmenes de obra pagados se corresponden con los generados, contratados y autorizados; el anticipo se amortizó en su totalidad y se realizaron las retenciones correspondientes y los conceptos de obra extraordinarios están debidamente justificados y autorizados. Finalmente, se identificó que los trabajos se encuentran debidamente finiquitados de acuerdo con la normativa y que

cumplieron con las especificaciones del proyecto, y por los atrasos en el cumplimiento de los plazos se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Transparencia

25. El Gobierno del Estado de Baja California, mediante la SHBC, informó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del FASP 2022; asimismo, la información reportada en el formato “Ejercicio del gasto” del cuarto trimestre coincide con el formato de estructura presupuestaria al 31 de diciembre de 2022; además dichos informes se hicieron del conocimiento de la sociedad mediante su página de internet; sin embargo, se publicaron extemporáneamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California con 29 días de atraso.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2022, se publicaron dentro del plazo establecido en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

26. El Gobierno del Estado de Baja California, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2022.

El Gobierno del Estado de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que si dispuso de un Programa de Anual de Evaluación 2022-2023, en el cual se incluyó la evaluación del Fondo, con lo que se solventa lo observado.

27. El Gobierno del Estado de Baja California remitió al SESNSP en los plazos establecidos en la normativa los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos que presentaron las cuentas bancarias que administraron los recursos del fondo y la situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados; adicionalmente las cifras que se reportaron al cuarto trimestre del ejercicio fueron congruentes con la estructura presupuestaria al 31 de diciembre de 2022.

Cumplimiento de objetivos y metas

28. Los recursos del FASP 2022 transferidos al Gobierno del Estado de Baja California ascendieron a 303,994.4 miles de pesos, que representaron el 6.8% del presupuesto total de la entidad federativa en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos:

- Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, el Gobierno del Estado de Baja California reportó pagados recursos por 217,978.2 miles de pesos y 297,221.3 miles de pesos, respectivamente.
- Los recursos se asignaron principalmente a las siguientes dependencias: SSC por 168,774.7 miles de pesos; FG por 83,848.5 miles de pesos; Centros de Reinserción Social (CERESOS) por 49,430.1 miles de pesos y la SIDURT por 1,941.1 miles de pesos.
- Los recursos se distribuyeron en cinco PPN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), además del seguimiento y la evaluación respectivos.
- Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos fueron: “Equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública” con el 43.7%, “Sistema nacional de información” con el 29.3%, y “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” con el 16.3%.
- Los PPN a los que se le asignaron menores recursos fueron: “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública” con el 8.7%, y “Fortalecimiento tecnológico del registro vehicular (REPUVE)” con el 1.7%; además del “Seguimiento y evaluación de los programas” con el 0.3%.
- Al 31 de marzo de 2023, los PPN que pagaron más recursos fueron “Equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública” por 131,594.4 miles de pesos; “Sistema nacional de información” por 87,129.7 miles de pesos, y “Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes” por 47,201.1 miles de pesos.
- Al 31 de marzo de 2023, los PPN que pagaron menos recursos fueron, “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública” por 25,233.9 miles de pesos, y “Fortalecimiento tecnológico del registro vehicular (REPUVE)” por 5,087.2 miles de pesos; además del “Seguimiento y evaluación de los programas” por 975.0 miles de pesos.
- En los programas de “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, “Sistema Nacional de Información” y “Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)” se realizaron adecuaciones de metas y montos.

Cumplimiento de metas y objetivos:

El Gobierno del Estado de Baja California cumplió con los objetivos del FASP 2022, de acuerdo con lo siguiente:

- Cumplió con las metas y los objetivos del FASP; asimismo, al 31 de marzo de 2023, el estado pagó recursos por 297,221.3 miles de pesos; además, se reintegraron a la TESOFE los recursos no comprometidos.
- En 2022, la entidad federativa contó con 9,297 elementos policiales (incluidos policías municipales y los que recibieron percepciones de otras fuentes de financiamiento), distribuidos en las corporaciones siguientes:

Centro de Readaptación Social: 1,239.

Fiscalía General: 2,031.

Secretaría de Seguridad Ciudadana: 781.

Policías municipales: 5,246.

En este contexto, existe un indicador de 2.3 policías por cada mil habitantes.

- En 2022, los índices delictivos en la entidad federativa presentaron una variación con respecto de 2021 al alza el 20.0% en secuestro; el 18.4% robo a transeúnte; el 7.8% robo de vehículos, y a la baja el 100.0% robo a bancos; el 7.8% homicidios y el 6.7% robo a negocios.
- En 2022, el índice delictivo del Estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 27.3%.
- La entidad tuvo sobre población en 2021 y 2022 en los centros penitenciarios.

Indicadores SHCP:

Al cuarto trimestre del 2022, de las metas establecidas en los indicadores reportados a la SHCP, mediante la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vigente en 2022, se observaron los siguientes avances:

1. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados en control de confianza, aprobados: 90.0%.
2. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de desempeño realizadas, aprobados: 0.0% (no se realizó inversión en este rubro).
3. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de competencias básicas, aprobados: 109.4%.

4. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de formación inicial, aprobados: 0.0% (no se realizó inversión en este rubro).
5. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección: 0.0% (no se realizó inversión en este rubro).
6. Porcentaje de municipios conectados directamente con la Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa en 2022: 100.0%.
7. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en control de confianza, aprobados: 91.5%.
8. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en formación inicial, aprobados: 0.0% (no se realizó inversión en este rubro).
9. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en desempeño: 0.0% (no se realizó inversión en este rubro).
10. Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial, que se utilizaron para ese fin: 26.6%.
11. Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de la Plataforma México: 100.0%.
12. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en competencias básicas: 111.1%.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

CUENTA PÚBLICA 2022

Indicador	Valor
I. Eficacia e impacto de los recursos del fondo y cumplimiento de los objetivos y metas	
I.1.- Importancia del fondo respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%)	6.8
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022 (% pagado del monto asignado)	71.7
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2023 (% pagado del monto asignado)	97.8
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2022 respecto del presupuesto asignado (%)	0.0
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2022 respecto del presupuesto asignado (%)	0.0
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente)	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2022 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%)	90.9
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre, reportadas en el SRFT de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Elementos policiales por cada 1,000 habitantes en 2021 (%)	2.5
I.10.- Elementos policiales por cada 1,000 habitantes en 2022 (%)	2.3
I.11.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2022 (%)	27.3
I.12.- Sobre población en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2022 (%)	82.2
II.- Transparencia en la aplicación de los recursos	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP	100.0
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo ("Formato único")	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP	Sí
III.- Evaluación del fondo	
III.1.- La entidad federativa realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del fondo prevista por la normativa (Sí o No)	Sí

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, formato de estructura presupuestaria al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 y anexo técnico y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del fondo asignados del Gobierno del Estado de Baja California contribuyeron razonablemente a la consecución de los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los PPN, en virtud de que los indicadores y metas vinculados con éstos, en su mayoría, alcanzaron las metas programadas al 31 de marzo de 2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,499,984.84 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 192,094.0 miles de pesos, que representó el 63.2% de los 303,994.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa había ejercido el 71.7% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2023, el 97.8%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia del registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito

Federal (FASP) 2022 suscrito el 15 de febrero de 2022, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,500.0 miles de pesos, que representa el 6.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números 230913 del 29 de septiembre de 2023, 230919 del 03 de octubre de 2023, 230932 del 04 de octubre de 2023 y SSC-OIC-782-2023 del 04 de octubre de 2023 mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 1 y 13 del presente informe se consideran como no atendidos.



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

1 legajo, 1000, 6 CD's
"2023, Año de Concienciación sobre
las personas con Trastorno del
Espectro Autista"

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
DIRECCIÓN: UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: 230913

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E . -



Por medio del presente y respecto a la Cédula de Resultados Finales correspondientes a la auditoría 436 denominada "**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**" (FASP), notificados mediante oficio número DGAGF"B1"/092/2023 de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022.

Al respecto, se remite copia del oficio 091/2023 de la Dirección de Planeación y evaluación de ésta Secretaría de Hacienda, con un Disco certificado en **atención al resultado 31**; copia de los oficios SSC/DA/2138/2023, SSC/DA/2141/2023, SSC/DA/2143/2023 y SSC/DA/2180/2023 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana con 5 discos certificados en atención a los **resultados 14, 24 y 25**, así mismo, por parte de la Fiscalía General del Estado se adjunta copia del oficio No. FGE/OM/RFED/0403/2023 con una memoria USB certificada en **atención a los resultados 13, 24 y 32**.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.



ATENTAMENTE

MIRNA QUINTERO MENA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
02 OCT 2023
DESPACHADO
UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

Archivo/minutario
MQM/apc



"2023, Año de Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
DIRECCIÓN:	UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO:	230919



M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. –

Por medio del presente y respecto a la Cédula de Resultados Finales correspondientes a la auditoría 436 denominada "**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**" (**FASP**), notificados mediante oficio número **DGAGF"B1"/092/2023** de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación (**ASF**), para la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022.

Por lo anterior, se remite los **acuerdos de inicio de investigación** de parte del Órgano Interno de Control debidamente certificados, en atención a los Resultados 05, 15, en alcance al oficio 230913.

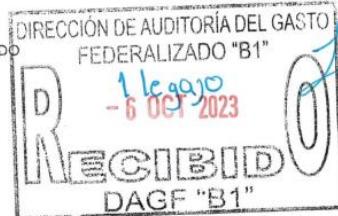
1 Legajo de 2 expedientes

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

MIRENA QUINTERO MENA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

C.c.p. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR. - PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO
C.c.p. MARICELA DÍAZ LÓPEZ. - SUBSECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.
Archivo/minutario
MQM/apc





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
DIRECCIÓN:	UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO:	230932

"2023, Año de Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ

DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. –

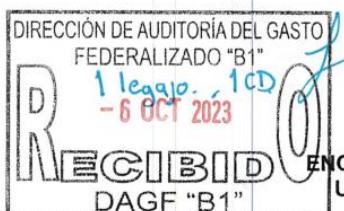


Por medio del presente y respecto a la Cédula de Resultados Finales correspondientes a la auditoría 436 denominada **"Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP)**, notificados mediante oficio número DGAGF"B1"/092/2023 de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022.

Al respecto, se remite copia del oficio 2300612 de la Subsecretaría de Planeación, Presupuesto e Inversión Pública de ésta Secretaría de Hacienda con documentación certificada en atención al resultado 05; copia del oficio No. FGE/OM/RFED/0411/2023 de parte de la Fiscalía General del Estado, al cual adjunta documentación debidamente certificada en atención al resultado 13, así mismo se remite copia del oficio No. SSC/DA/2232/2023 de parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con información en un disco certificado en atención al resultado 14. Lo anterior en alcance al oficio 230913.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
04 OCT 2023
DESPACHADO
UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA



ATENTAMENTE

MIRNA QUINTERO MENA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

1 CD

1 LEGAJO

C.c.p. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR. - PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO
C.c.p. MARICELA DÍAZ LÓPEZ. - SUBSECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.
Archivo/minutario
MQM/apc



SEGURIDAD
Secretaría de Seguridad Ciudadana

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECCIÓN:	ORGANO INTERNO DE CONTROL
NÚMERO DE OFICIO:	SSC-OIC-782-2023

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

Asunto: Se remite copia certificada de expediente OIC-SSCBC-047-2023

Mexicali, Baja California, 04 de octubre de 2023



Atención: ING. FEDERICO GAONA GÓMEZ. -

AUDITOR ENCARGADO DE LA REVISIÓN 36 AL
FASP 2022,

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DEL GASTO

FEDERALIZADO "B1"

1 legajo
- 6 OCT 2023



C. M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ

DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Por el presente remito a usted copia certificada de expediente de investigación administrativa identificado con el número OIC-SSCBC-047-2023, radicado con motivo de **"Resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 436 del Ejercicio Fiscal 2022, con título "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal"**.

Lo anterior en los términos de lo dispuesto 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, 30 fracción XVIII, 48 fracciones XXII y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; 1, 3 fracciones II y XXI, 9 fracción II, 10, 90, 91, 94, 95, 96, 97 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas de Baja California; 2 fracción XXII, 5 fracción I, inciso f, 62 y 63 fracción III y X y 64 fracción I, inciso c) y d) del Reglamento Interno de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California, así como los artículos 2 fracción XXI, 10 fracción XXXII y 111 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California.

Reitero a usted mis respetos y quedo atenta para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

DIANA FLORES ROCHA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



C.c.p. Rosina Del Villar Casas. Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California
C.c.p. Erendira Yuridia Delgado Bogarin. Encargada del Despacho de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación de los Órganos Internos de Control de SHFP
C.c.p. Expediente

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Edificio Scorpio, 4to. piso | Av. De los Héroes y Calle 10, Col. Centro, Mexicali, B.C. CP. 21000 Teléfono 686 837 39 02.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno.
 2. Transferencia de Recursos.
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
 4. Destino de los Recursos.
 5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
 6. Obra pública.
 7. Transparencia.
 8. Cumplimiento de objetivos y metas.
1. **Control Interno:** Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo
 2. **Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron, dentro del plazo establecido, una cuenta bancaria productiva y específica, en la cual recibieron y administraron únicamente los recursos del fondo, de conformidad con la normativa; asimismo, verificar que los saldos de dichas cuentas se correspondieron con el saldo pendiente de ejercer reportado en la información contable y presupuestaria, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023. De igual manera, verificar que el gobierno del estado aportó en tiempo y forma el monto convenido.
 3. **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que la entidad fiscalizada registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del fondo y los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria del fondo coincida o esté debidamente conciliada y que una muestra de erogaciones se soporte en la documentación justificativa y comprobatoria que cumpla las disposiciones contables, legales y fiscales y se cancele con la leyenda “operado” y con el nombre del fondo.
 4. **Destino de los Recursos:** Constatar que los recursos del FASP y sus accesorios se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y se aplicaron en los PPN y en la evaluación integral de conformidad con el Anexo

Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2022, y que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2023, aquellos recursos y sus accesorios que no hayan sido comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los que no hayan sido devengados y pagados durante el primer trimestre de 2023, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes de éste.

5. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y que se ampararon en un instrumento jurídico formalizado; por otra parte, corroborar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); asimismo, constatar, mediante inspección física y/o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.
6. **Obra pública:** Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa, que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la SFP y no se localizaron en el listado referido en el artículo 69-B del CFF; asimismo, que las obras públicas se ejecutaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con el plazo y montos pactados en los contratos y/o convenios y sus modificaciones se justificaron y formalizaron mediante los convenios respectivos; igualmente, se contó con la documentación que acredita su ejecución. Por otro lado, mediante visita de inspección física o validación documental constatar que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentren en operación.
7. **Transparencia:** Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, que la entidad dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éstos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión. Por otra parte, verificar que se remitió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos con la documentación establecida.
8. **Cumplimiento de objetivos y metas:** Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de Baja California, la Fiscalía General del Estado de Baja California y la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos: 44 y 45.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno y las Disposiciones en Materia de Control Interno de aplicación en las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal, publicado en el periódico oficial del Estado en fecha 29 de julio de 2016: numeral 3.2 establecimiento del control interno, de los componentes 4.1 ambiente de control, principios 1, numeral 1.11, 2, numerales 2.02, 2.03, 2.04, 2.09, 2.10, 2.11 y 2.12, 3, numerales 3.01 al 3.1, y 5, numerales 5.01, 5.02, 5.03 y 5.06, 4.2 administración de riesgos, principios 6, numerales 6.02 al 6.06, 7, numerales 7.02, 7.06, 7.08 y 7.09 y, 8, numerales 8.01, 8.02 y 8.06, 4.3 actividades de control, principios 10, numerales 10.02 y 10.03, 11, numerales 11.01 al 11.06, 11.09, 11.11, 11.13, y 11.15 y, 12, numeral 12.05, 4.4 información y comunicación, principios 13, numeral 13.02, 14, numerales 14.02 y 14.03 y, 15, numerales 15.05 y 15.09, y 4.5 supervisión, principios 16 y 17. Disposiciones en Materia de Control Interno para Baja California, Publicado en el periódico oficial del Estado de fecha 23 de febrero de 2018, títulos primero disposiciones generales, numerales 3, 4 y 5, segundo modelo estándar de control interno, de los componentes A, ambiente de control, numerales 1, incisos b), d) y e), 2, inciso d), 3, incisos a), b) y c) y 4, inciso a), B, administración de riesgos, numerales 7, incisos a), b) y c) y 8, incisos a), b) y c), C, actividades de control, numerales 10, incisos a), b) y c, 11, incisos a), b) c) y d) y 12, inciso a), D, información y comunicación, numerales 13, inciso a) y 14, incisos a) y b) y, E supervisión y mejora continua, numerales 17 y 18, tercero metodología de administración de riesgos, numerales 21, 22 y 25, y cuarto comité de control y desempeño institucional, numerales 30 y 31.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California: artículos 34, 36 y 37.

Anexo 2 del Acuerdo 04/XLVIII/21, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022: artículos 4, 11 y 32.

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2022 suscrito el 15 de febrero de 2022: cláusulas segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último y tercera, fracciones I, IV, V y VI.

Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 (FASP 2022), que celebran el Poder Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California: apartado B, fracción II, inciso F, fracción II, subinciso e.

Norma Administrativa de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Baja California: numerales noveno y décimo.

Contrato número FGEBC/FASP/ADJ-DIR/015/2022: cláusulas primera, sexta y octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.